

## **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TECNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACION DE LA REALIZACION DE UN ESTUDIO DE PUBLICOS PARA LA ORQUESTA SINFONICA DE BILBAO.**

---

### **I.- CONTENIDO DEL CONTRATO**

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

1.1.- Lo constituye la realización de un estudio de públicos para el Patronato Juan Crisóstomo de Arriaga. (En adelante la Orquesta Sinfónica de Bilbao o BOS)

1.2. Objetivos: El objetivo general del trabajo es la elaboración de un estudio que sirva para desarrollar acciones de diferentes tipos con nuestro cliente objetivo, e incluso focalizar las mismas en colectivos concretos, puesto que el estudio permitiría segmentar a ese cliente objetivo.

El estudio aportará información acerca de:

#### Caracterización de los públicos de la BOS:

En sus variables identificativas:

- Sexo
- Edad
- Estado civil
- N° de hijos
- Clase social
- Zona de residencia
- Hábitat
- ...

En sus variables de consumo cultural general:

- Frecuencia de asistencia a eventos culturales
- Conciertos/Espectáculos más demandados por nuestros visitantes
- Escenarios de competencia
- ...

En sus variables de vinculación con la BOS:

- Frecuencia de asistencia a los conciertos
- Determinación de las actuaciones preferentes
- Interés por la recepción de información
- ...

#### Valoración de los programas de la BOS:

Conciertos/espectáculos mejor y peor valorados  
Predisposición de visita a próximos conciertos/espectáculos  
...

1.3. Población de estudio: El universo estará compuesto por los/las asistentes a los conciertos/espectáculos de la BOS durante una temporada, segmentados por tipología de conciertos a los que asisten.

1.4. Metodología: La adjudicataria, deberá combinar métodos cuantitativos y cualitativos.

1.5. Actividades a realizar por la empresa adjudicataria: La adjudicataria llevará a cabo todas las actividades precisas para la realización del estudio, y entre otras las siguientes:

- Diseño del cuestionario
- Organización y realización de la labor de campo
- Revisión de la labor de campo
- Codificación de las encuestas
- Grabación y tabulación de las mismas
- Análisis de los resultados y elaboración del informe final (base de datos)
- Edición del informe en soporte papel y CD. (Original + 2 copias)
- Nota: La base de datos deberá entregarse en un formato/programa compatible con los utilizados por la BOS, (Excel, Access,...) lo cual será objeto de concreción entre las partes, una vez finalizado el estudio.

1.6. El estudio incorporará, como colofón, una propuesta de plan de acciones a corto y medio plazo (para cada tipología de públicos) a fin de llevar a la práctica las conclusiones del mismo.

1.7. El estudio pasará a ser propiedad de la BOS, que lo podrá reproducir, ampliar, publicar y divulgar parcialmente o en su totalidad, de forma exclusiva y con carácter indefinido, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario u otros alegando derechos de autor. En todo momento la BOS podrá marcar los objetivos y directrices que considere oportunos.

1.8. Nota importante: Sin perjuicio de que la adjudicación derivada de la presente licitación se concierte actualmente entre el Patronato Juan Crisóstomo de Arriaga y la persona física o jurídica adjudicataria de la misma, una vez, que la Fundación que sustituya, y suceda en su objeto social, y actividad al Patronato, tras la culminación de los trámites, aun pendientes, de registro de sus Estatutos, y publicación de los mismos, por el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, y por ello adquiera plena personalidad jurídica, es por lo que la Fundación sucederá al Patronato en la integridad de las obligaciones y derechos, así como en la totalidad de las relaciones jurídicas, de las que, hasta ese momento, fuese titular el Patronato, tanto en su vertiente activa, como pasiva, incluidas aquellas que se mantengan vigentes derivadas de la adjudicación de la presente licitación hasta la extinción de la misma por el vencimiento de la misma, y la extinción de sus efectos.

Por ello, una vez culminados aquellos trámites, de tal manera que la Fundación adquiera plena personalidad jurídica, se suscribirá un documento anejo al contrato de adjudicación, en el que la Fundación sustituirá, y sucederá al Patronato en aquel contrato, y en la totalidad de obligaciones y derechos derivados del mismo.

## **2. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de realización del trabajo, es de **doce meses** desde su adjudicación.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la BOS.

## **3. PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio del contrato, IVA incluido, será de **treinta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro euros (31.494,00 €)**, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores. En el precio se entenderán comprendidos todos los gastos.

## **4. FORMA DE PAGO.**

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma: Un 25% a la firma del contrato. El 75% restante a la entrega del trabajo, previa facturación del mismo y a entera satisfacción de la BOS.

## **5. REVISIÓN DE PRECIOS.**

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

## **6. GARANTÍAS.**

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe de **1.259,76 €**.

El plazo para la constitución de la citada garantía ,será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.(TRLCAP)

La devolución de la garantía, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

## **7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, bajo la dirección, inspección y control de la BOS, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como

verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la BOS podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

## **8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**GENERALES** : Son de cargo del contratista todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, licencias , permisos y autorizaciones ,mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la Empresa ; todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

El adjudicatario deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

**NORMATIVA LABORAL**: El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, quedando la BOS exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

**CONFIDENCIALIDAD**: Todos aquellos datos que pudiera conocer la adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El adjudicatario deberá indemnizar a la BOS y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

**PROTECCION DE DATOS**: El adjudicatario cumplirá todas las obligaciones establecidas en la Ley 15/1999 , de 13 de diciembre , de Protección de Datos de carácter personal , en lo referente a aquéllos a los que pudiera acceder en virtud del servicio objeto del presente contrato , estableciendo las necesarias medidas de seguridad al respecto. Una vez finalizada la prestación, el adjudicatario se compromete a destruir, o a devolver a la BOS, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso. **Se describirá el método de garantizar la destrucción de los datos requeridos en el estudio una vez finalizado este.**

## **9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del TRLCAP.

## **10. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.**

En el plazo máximo de sesenta días, desde la finalización de la prestación objeto del

contrato, se producirá el acto formal y positivo de recepción de la misma.

Asimismo, se establece un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en el TRLCAP. Durante este plazo de garantía el contratista será responsable por los defectos o vicios que puedan manifestarse en los trabajos o prestaciones realizadas. Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la BOS quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

## **11. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO.**

### A) DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la BOS podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del cinco por cien (5%) del precio del contrato, la BOS estará facultada para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

### B) DE LA EJECUCION PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la BOS podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al diez por cien (10%) del precio total del contrato.

## **12. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Constituyen causa de resolución del contrato, además de las establecidas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, las siguientes:

- 1) Muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario, si se tratase de persona física, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2) En caso de tratarse de persona jurídica, la declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento, o el acuerdo de quita y espera.
- 3) La falta de pago por parte de la BOS.
- 4) El mutuo acuerdo de las partes.
- 5) La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquélla en plazo, en los casos previstos en el TRLCAP, así como la no formalización del contrato en plazo.
- 6) La demora en el cumplimiento del plazo de ejecución por parte del contratista.
- 7) Las causas que pudieran establecerse expresamente en el contrato.
- 8) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

## II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

### **13. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.**

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, utilizándose la forma de concurso.

**No serán admitidas las proposiciones económicas que sean superiores al tipo de licitación.**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso, relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

- 1) La propuesta de proyecto: 30 puntos.
- 2) Experiencia de la empresa en trabajos similares: 15 puntos.
- 3) Equipo técnico destinado a la ejecución del proyecto: 15 puntos.
- 4) Oferta económica: 10 puntos.

Puntuación de la oferta económica: Se otorgará la máxima puntuación al máximo porcentaje de baja ofertado (siempre que no incurra en temeridad), y al resto de manera proporcional.

Se considerará que las ofertas son desproporcionadas o temerarias, cuando su porcentaje de baja supere en 15 puntos porcentuales la media de los importes presentados en la licitación. Los licitadores cuya oferta haya sido calificada como temeraria, serán excluidos de la licitación.

- 5) Mejoras: 5 puntos.

Se valorarán especialmente aquellas mejoras que convengan al objeto del trabajo, así como a la ampliación de la población objeto de estudio. Entiéndase que se trata de mejoras sin coste para la BOS.

La BOS puede declarar desierto el concurso, si considera que ninguna de las ofertas cumple con las condiciones necesarias para la correcta realización del servicio.

### **14. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 20 del TRLCAP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder

bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Además, los licitadores deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato, y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

## **15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán en la sede de la BOS, (Palacio Euskalduna Jauregia, Abandoibarra 4, 48011 BILBAO) de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de **treinta (30) días naturales**, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca en la prensa local el anuncio de licitación.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (A y B), en cada uno de los cuales figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO ABIERTO DE LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE PUBLICOS PARA LA BOS"

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres también firmados.

El **sobre "A"** se subtitulará "**CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**" y contendrá los siguientes documentos:

- 1) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.
- 2) Cuando el licitador sea una persona jurídica: Escritura de constitución o modificación, en su caso, (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- 3) Declaración expresa responsable (conforme al Anexo nº 1) de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.
- 4) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por cualquiera los medios establecidos en el TRLCAP. Asimismo acreditación, en su caso, de disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- 5) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de

determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

El sobre "B" se subtitulará "**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**" y contendrá los siguientes documentos:

- 1) Proposición económica ajustada al modelo indicado en el anexo nº 2.
- 2) Memoria explicativa de los trabajos a realizar, que incluirá los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de adjudicación, y como mínimo los siguientes:
  - Descripción del sistema de trabajo
  - Descripción de los informes a presentar
  - Descripción de los recursos humanos de la empresa, su cualificación y experiencia específica, que garantizará su capacitación para el desarrollo del trabajo. Se detallará la correspondiente al equipo humano asignado al trabajo.
  - Acreditación de la experiencia en trabajos similares.
  - Prestaciones complementarias a las mínimas exigidas en el pliego de características técnicas y que mejoren a éstas, relacionadas con el objeto del contrato.
  - Todos aquellos documentos que sirvan para una mejor comprensión y evaluación de los criterios de adjudicación especificados.

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por Notario.

#### **NOTAS SOBRE LA DOCUMENTACION Y PROPOSICIONES**

**NOTA 1:** Se podrá presentar certificación acreditativa vigente de la inscripción en el Registro Oficial de Contratistas del País Vasco o del Territorio Histórico de Bizkaia, como instrumento que sirve para la acreditación de la capacidad de obrar, clasificación y de la solvencia.

**NOTA 2:** El licitador deberá presentar la documentación exigida, siempre que ésta fuera notarial, acomodada a los requisitos que en cuanto a legalización y legitimación establecen la Ley y el Reglamento Notarial. En caso de documentos administrativos, podrán ser presentados en original, copia o fotocopia.

**La BOS no compulsa documentos, y no devolverá ninguno de los que le sean entregados.** Por lo tanto, los licitadores quedan advertidos de que deberán completar todos sus trámites con carácter previo a la entrega de las proposiciones.

**NOTA 3:** Las entidades mercantiles que hayan participado en una licitación iniciada por la BOS, y como consecuencia, hayan presentado en los términos exigidos las escrituras públicas de constitución o modificación, así como las de apoderamiento o copia compulsada de las mismas, y los poderes de representación, podrán participar en las licitaciones que se convoquen en los seis meses siguientes sin necesidad de volver a presentar dichos documentos, salvo que hayan dejado de adecuarse a la realidad. A tal efecto, cuando presenten una oferta, indicarán la concreta licitación en la que entregaron dicha documentación.

A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, el plazo de seis meses se computará atendiendo a las fechas de publicación de las convocatorias de los procedimientos de contratación.

**NOTA 4:** Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

#### **16. CALIFICACION DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la BOS procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre "A"), concediendo, si observase defectos materiales en la misma, un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Las ofertas presentadas (sobre "B") serán abiertas en acto público el cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las once horas.

Posteriormente y previos los informes técnicos oportunos, en su caso, se elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano que haya de efectuar la misma.

### **17. ADJUDICACION, FORMALIZACIÓN Y GASTOS.**

Realizada la adjudicación, previamente el propuesto como adjudicatario deberá aportar, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la correspondiente notificación, la justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la notificación, deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Constituir la garantía definitiva y complementaria, si se exigieren.
- b) Pagar los anuncios de esta licitación.
- c) Comparecer, finalmente, en la sede de la BOS para formalizar el contrato.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, la BOS podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

## **III.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE**

### **18. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter privado en cuanto a su fondo; mientras que en todo lo relativo a sus actos preparatorios y adjudicación, y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto, específicamente en el Libro II, Título IV del TRLCAP, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

### **19. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas que se deriven del fondo del contrato, se someten a la jurisdicción ordinaria; mientras que las relativas a los actos preparatorios y de adjudicación se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

## ANEXO N° 1

### Modelo de declaración responsable

Don/Doña ....., con DNI. ...., actuando en mi propio nombre o en representación de ..... con NIF ..... , HAGO LA SIGUIENTE DECLARACION RESPONSABLE: Que yo o mi representada no está incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP, comprendiendo expresamente esta declaración las circunstancias de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes ; comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos antes de la formalización del contrato, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del mismo.

En ..... a ..... de ..... de 2007

## ANEXO N° 2

### Modelo de proposición

Don/Doña.....,con domicilio en ..... CP. ...., D. N. I. nº. ...., teléfono. ....  
. . en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), con domicilio en. ....,CP. ...., teléfono. ...., y DNI o C. I. F. (según se trate de persona física o jurídica). ....)), enterado/a del concurso convocado por la BOS, para la **REALIZACION DE UN ESTUDIO DE PUBLICOS**, declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de..... euros, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 2007

Firma